



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000606-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515316076 - 6]**

**VISTO:**

INFORME TECNICO N° 000075-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515316076 - 5];

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 seguido ante el Cuarto Juzgado Laboral, en el que RESUELVE: "ADMITIR A TRAMITE en la vía de PROCESO ESPECIAL, la demanda interpuesta por MILCIADES MENA ROJAS contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. De acuerdo a la Resolución N.º UNO del veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, donde se admite la demanda;

Que, mediante Resolución N° CINCO del dos de octubre del año dos mil diecinueve que contiene la sentencia de Primera Instancia el Juzgado, en el que RESUELVE: "Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por MILCIADES MENA ROJAS contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia ORDENO: se declare nulo el despido del que fue objeto el demandante el día 30 de Junio del 2018 debiendo ordenarse a la entidad demandada proceda a reincorporarlo como trabajador de la demandada, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración de la que gozaba; e INFUNDADA, en el extremo que demanda se le incluya en la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones y pensiones de la entidad demandada".;

Que, con Resolución número ONCE del 27 de enero del 2023, recaída en el Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 del CUARTO JUZGADO LABORAL, está Resolviendo: Requiérase a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en un plazo de DIEZ DIAS cumpla con declarar Nulo el despido del que fue objeto el demandante MILCIADES MENA ROJAS el día 30 de junio del 2018, debiendo reincorporarlo como trabajador, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración que gozaba e incluirlo en la Planilla Única, debiendo registrarse como trabajador contratado conforme a la ley 24041;

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, emite la CASACIÓN N° 4963-2021-LAMBAYEQUE, en el que Declararon: "Declararon INFUNDADO el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada Gobierno Regional de Lambayeque, de fecha dos de julio de dos mil veinte, obrante a fojas cuatrocientos once; en consecuencia, NO CASARON la sentencia de vista de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, obrante a fojas trescientos ochenta y cinco. DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", conforme a ley; en el proceso contencioso administrativo seguido por el demandante Milciades Mena Rojas, sobre reincorporación conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 24041; y devolvieron los actuados. Interviene como ponente la señora Jueza Suprema Gómez Carbajal";

Que, la Resolución número CATORCE del 25 de agosto del 2023, recaída en el Expediente: 05489-2018-0-1706-JR-LA-04 del CUARTO JUZGADO LABORAL, está Resolviendo: Requiérase por última vez a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y al Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, para que en un plazo de DIEZ DIAS cumpla con declarar Nulo el despido del que fue objeto el demandante MILCIADES MENA ROJAS el día 30 de junio del 2018, debiendo reincorporarlo como trabajador, en las labores que venía desarrollando antes de ser despedido con la remuneración que gozaba e incluirlo en la Planilla Única, debiendo registrarse como trabajador contratado conforme a la ley 24041, Bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de incumplimiento

Que con INFORME 000030-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-BAWA [4576936 - 3], de fecha 15 de febrero del 2024, se informa al Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, las plazas vacantes en el AIRHSP.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000606-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515316076 - 6]**

De los datos e información del servidor repuesto se detalla lo siguiente:

NOMBRES	MILCIADES MENA ROJAS
DNI	45959669
PROFESION	TECNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMATICA
ANTECEDENTE DE CARGO	SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS
DEPENDENCIA - UBICACION	CENTRO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN
SITUACION	REPUESTO JUDICIAL
REGIMEN	LEY 24041

Del análisis de las plazas vacantes del Informe precedente se puede apreciar que la plaza vacante de TECNICO ADMINISTRATIVO V, tiene equivalencia para el cargo de TECNICO/A EN SOPORTE INFORMATICO, debido a que ambos cargos se encuentran del grupo de TECNICOS ADMINISTRATIVOS, por lo cual la asignación temporal es viable, mientras tanto se gestione la actualización de los documentos de gestión ante las autoridades administrativas del Gobierno Central Ministerio de Trabajo – SERVIR y Ministerio de Economía.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en el numeral 6.2.1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional y específicamente numeral 6.2.1.3. Supuesto 3. Cumplimiento de sentencias judiciales señala: "Las entidades públicas que deban cumplir con un mandato judicial emitido por la autoridad judicial competente, resolviendo la incorporación de un(a) servidor(a) bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales, pueden hacer uso de este supuesto

Que, para la asignación definitiva del cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, es necesario llevar un proceso de: Formulación del Cuadro para Asignación de Personal, por parte de la Gerencia Regional de Salud, Remisión de la Propuesta por parte del Gobierno Regional de Lambayeque a SERVIR, Revisión, opinión favorable, aprobación mediante Ordenanza, posteriormente Formulación del Presupuesto Analítico de Personal, Remisión, Análisis y Revisión, opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobación, como se puede apreciar el proceso demanda un tiempo razonable de 6 meses a más y con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial es oportuno asignar temporalmente el cargo de la plaza vacante descrito en el párrafo precedente;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, reza: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, el Principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV -T.P.- del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo el caso que, el Principio del Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo, entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente;



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000606-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515316076 - 6]**

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ASIGNAR** temporalmente el Cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** en el nivel de inicio a **MILCIADES MENA ROJAS** con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, en la **SEDE** de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, que se detalla a continuación:

NOMBRES	MILCIADES MENA ROJAS
DNI	45959669
SITUACION	REPUESTO JUDICIAL
REGIMEN	LEY 24041
N° plaza CAP-P 2024	000068
N° plaza PAP-P 2024	000057
N° Plaza AIRHSP	0000665
CARGO – PLAZA VACANTE	TECNICO ADMINISTRATIVO V
NIVEL	STA
PAGO POR NIVEL DE INICIO	STF

**ARTICULO SEGUNDO.** – Actualizar los documentos de gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Presupuesto Analítico de Personal con el fin de alcanzar el cumplimiento del mandato judicial.

**ARTICULO TERCERO.** – Notificar a la Oficina de Asesoría Jurídica, Area funcionales de la Oficina de Recursos Humano (INFORHUS, AIRHSP, REMUNERACIONES, ESCALAFON), y Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 08/05/2024 - 13:09:52



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000606-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515316076 - 6]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*